



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Rep.: 240 Fecha: 31 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054 - 2022-GRC/GA

Callao,

31 MAR. 2022

VISTOS:

La Carta N° 008-2021 ingresada con Hoja de Ruta N° 017101 el 16 de setiembre de 2021 y la Carta N° 012-2021 ingresada con Hoja de Ruta N° 001046 el 18 de enero de 2022, presentadas por el Representante Legal de la empresa **GRUPO FERNELLY S.A.C.**, el Memorandum N° 2053-2021-GRC/GRECYD del 24 de setiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorando N° 142-2022-GRC/GA-TESO del 28 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 907-2022-GRC/GA-OL del 15 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 311-2022-GRC/GAJ del 18 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1505-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1521-2022-GRC/GRPPAT del 14 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 008-2021 ingresada con Hoja de Ruta N° 017101 el 16 de setiembre de 2021 y Carta N° 012-2021 ingresada con Hoja de Ruta N° 001046 el 18 de enero de 2022, el Representante Legal de la empresa **GRUPO FERNELLY S.A.C.**, solicita el reconocimiento de crédito devengado de la Orden de Compra N° 2018-0876, por el monto de S/ 3,168.19 (Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 19/100 Soles), correspondiente a la adquisición de útiles de oficina, para la Actividad *PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PARA UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE*, solicitado por la Oficina de Administración de Villas Regionales;

Que, mediante Memorandum N° 2053-2021-GRC/GRECYD del 24 de setiembre de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Memorandum N° 5629-2021-GRC/GA-OL del 22 de setiembre de 2021 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 597-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 23 de setiembre de 2021, que contiene el Informe Técnico elaborado por la Jefe de la Oficina de Administración de Villas Regionales (e), precisando que con la Conformidad de Recepción de Bienes de fecha 05/09/2018, se otorgó la conformidad a la adquisición de materiales y útiles de oficina para la mencionada Actividad; y, al no haberse efectuado el pago en su oportunidad, solicitan continuar con el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa **GRUPO FERNELLY S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 142-2022-GRC/GA-TESO del 28 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 231-2022-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **GRUPO FERNELLY S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2018-000876, por el importe de S/ 3,168.19 en el periodo comprendido del 28/08/2018 al 28/01/2022, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 907-2022-GRC/GA-OL del 15 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, precisando que, mediante Informe N° 4325-2021-GRC/GA-OL del 29 de setiembre de 2021, la Oficina de Logística, remitió el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO FERNELLY S.A.C.**, y estando en un nuevo ejercicio presupuestal, solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 311-2022-GRC/GAJ del 18 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica y actualiza la opinión legal emitida con Memorando N° 936-2021-GRC/GAJ, de fecha 05 de octubre de 2021, a través del cual considera **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa **GRUPO FERNELLY S.A.C.**, por el



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
No. 240 Fecha: 31 MAR. 2022



importe de S/ 3,168.19 (Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 19/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestales y finales;

Que, mediante Memorándum N° 1284-2022-GRC/GRPPAT, del 03 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N del 18.02.2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Memorando que antecede, remite el Informe N° 1248-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 02 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, previa autorización de la Gerencia General Regional, expide la habilitación presupuestaria por el monto de S/ 3,169.00 (Tres Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1521-2022-GRC/GRPPAT del 14 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1505-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N° 1191-2022-GRC/GA-OL del 07 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002275, por el monto de S/ 3,168.19 (Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 19/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **GRUPO FERNELLY S.A.C.**, por el importe de S/ 3,168.19 (Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 19/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018002169, la Orden de Compra N° 2018-000876, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Administración de Villas Regionales, Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Gerencia de Asesoría Jurídica y por la Oficina de Presupuesto y Tributación; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería





ES COPIA DEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
240 - No. 31 MAR. 2022

N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Administración de Villas Regionales, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **GRUPO FERNELLY S.A.C.**, por el importe de S/ 3,168.19 (Tres Mil Ciento Sesenta y Ocho con 19/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N° 2018-000876, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N° 2053-2021-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el Memorando N° 142-2022-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 907-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 311-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1505-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario; dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N° 1505-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000002275, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2275	1-00	0095	2.3.15.12	3,168.19

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **GRUPO FERNELLY S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

